

**RESOLUCION DE LA 45ª ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR
ARGENTINA**

VISTO:

Que durante los últimos años el Poder Ejecutivo Nacional ha venido utilizando de modo sistemático a distintos organismos de la Administración Pública como herramienta de represalia contra medios de comunicación críticos a su gestión.

Que el Poder Ejecutivo Nacional continúa aplicando selectiva y discriminatoriamente leyes y regulaciones con el fin de disciplinar y hostigar a medios no alineados al Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que conforme a las decisiones adoptadas en los últimos concursos públicos, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisuales - AFSCA continúa excluyendo de manera arbitraria e infundada el otorgamiento de frecuencias digitales de televisión, entre otros a la Editorial Perfil.

Que la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -AFTIC, al dictar resoluciones arbitrarias, selectivas e ilegales, continúa obstaculizando la entrada de nuevos operadores al mercado de las telecomunicaciones, que aseguren una mejor competencia y servicio para los usuarios. Como muestra de ello, en el caso Nextel, éste organismo procedió a la cancelación de parte de sus frecuencias móviles y se opuso a que un porcentaje de la compañía fuese adquirido por una empresa nacional como Grupo Clarín.

Que habiéndose aumentado este año un 68% el presupuesto de publicidad oficial, la Secretaría de Medios de la Nación continúa aplicando a discreción el mismo modelo de distribución, desconociendo una serie de fallos judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que obligan a respetar pautas objetivas y razonables para que no afecten la Libertad de Expresión.

Que estos comportamientos vulneran el Pacto de San José de Costa Rica y el artículo 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ratificada por la reciente Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Marcel Granier y otros (RCTV) con el Estado de Venezuela, que establece:

“La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.”

//

La 45ª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN -AIR, REUNIDA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, RESUELVE:

Instar al Gobierno Argentino a que cese en sus prácticas arbitrarias, selectivas y discriminatorias en materia de aplicación de leyes y regulaciones respecto a medios de comunicación críticos a su gestión.

Exhortar a que su relación con los medios de comunicación sea equitativa, plural y transparente, evitando utilizar los recursos y las oficinas públicas como herramienta de premios y castigos.

Solicitar a la próxima Administración Nacional que corrija estas desviaciones para restaurar el pleno respeto a la Libertad de Expresión y el derecho a la información de la ciudadanía, como lo garantiza la Constitución Nacional y los pactos internacionales vigentes.

San Salvador, 14 de octubre de 2015.